

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 07 de diciembre de 2021. No. 100

Índice

NÚMERO ESPECIAL

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVOCATORIA a las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado; a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, personas expertas, así como a las Organizaciones no Gubernamentales legalmente constituidas, que representen a colectivos de Víctimas y que cuenten con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en la atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, con una experiencia de al menos tres años, para presentar propuestas para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Baja California.....







GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONVOCA

A las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado; a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, personas expertas, así como a las Organizaciones no Gubernamentales legalmente constituidas, que representen a colectivos de Víctimas y que cuenten con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en la atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, con una experiencia de al menos tres años.

Se les invita para que presenten sus propuestas de la persona que a su consideración cumpla con los requisitos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, será la responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo; asimismo corresponderá a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ejercer la atribución contenida en los artículos 84, 85 y demás relativos de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDA. - Las personas que sean propuestas como aspirantes al cargo de Comisionado o Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano y contar por lo menos con treinta años de edad al día de la designación;
- II.- No haber sido condenado o por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III.- Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley por lo menos en los dos años previos a su designación; IV.- Contar con Título Profesional o acreditar experiencia,





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

cuando menos de tres años y gozar de reconocimiento público por su participación activa y aportes al conocimiento en temas relacionados con la atención integral a víctimas; y
V.- No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

La Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, evaluará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas propuestas.

TERCERA. - Las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado; los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, las Organizaciones no Gubernamentales legalmente constituidas que representen a Colectivos de víctimas podrán postular a personas candidatas dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Las propuestas se presentarán por escrito, en caso de que sea presentada por una Universidad o Institución Pública de formación superior en el Estado, ésta deberá ser entregada en hoja membretada y rubricada por el titular de la misma.

Tratándose de propuestas realizadas por Colegios o Asociaciones de Profesionistas, así como Organizaciones no Gubernamentales que representen a Colectivos de víctimas, deberán entregar en hoja membretada, rubricada por el representante legal de la misma, y adjuntar la información siguiente:

- I. Copia simple del Acta Constitutiva o Estatutos respectivos.
- II. Copia simple de su registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- III. Documentales que acrediten actividades relativas a la atención a víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos, con una antigüedad de por lo menos tres años.

Tratándose de personas expertas, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- I. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- II. Currículum Vitae o reconocimientos que acrediten la calidad de persona experta nacional o internacional en materia de derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes en derechos humanos, atención a víctimas del delito o violaciones a derechos humanos.

CUARTA. - El periodo para la recepción de las propuestas será del 7 al 17 de diciembre del dos mil veintiuno, en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en Calzada Independencia No. 994, Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso, Centro Cívico Comercial, Mexicali, Baja California en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos en original y copia para cotejo, de las candidatas y los candidatos propuestos:





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

- I. Acta de nacimiento.
- II. Credencial de elector.
- III. Título y cedula profesional.
- IV. Curriculum vitae actualizado con copias simples de documentos que acrediten lo que enumere en el mismo, dando mayor énfasis en las actividades profesionales las cuales se ha desempeñado destacadamente al menos en los tres años previos en el servicio público, sociedad civil o académico en materia de derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes en derechos humanos, atención a víctimas del delito o violaciones a derechos humanos.
- V. Proyecto del plan de trabajo firmado por la candidata o el candidato que considere los principales aspectos de la función que ejercerá durante los cinco años que durará su encargo, en caso de ser designado como Comisionado o Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, con una extensión máxima de 10 cuartillas.
- VI. Escrito firmado a través del cual otorgue consentimiento expreso para la publicación de toda la información enviada para los fines del presente proceso de conformidad con todas y cada una de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- VII. Declaración baja protesta de decir verdad, mediante la cual el candidato o candidata, manifieste que no ha sido condenada por la comisión de un delito doloso, no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública local o federal.
- VIII. Escrito firmado por la candidata o el candidato en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haberse desempeñado en algún cargo de dirección nacional o estatal en un partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria dará lugar a la desestimación de la propuesta de candidatura dentro del procedimiento relativo.

QUINTA. - La relación de las propuestas recibidas será valorada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, para revisar y verificar aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 85 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, y lo establecido por esta Convocatoria.

SEXTA.- Las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad, serán remitidas a la Titular del Ejecutivo para los efectos del artículo 84 Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- El periodo para determinar de entre las candidaturas, quienes integrarán la Terna que será turnada al Congreso del Estado de Baja California será del 20 al 22 de Diciembre de dos mil veintiuno.

La determinación de la Terna de la Gobernadora será inapelable.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

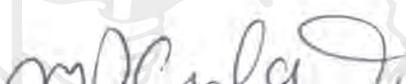
EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

Para mayores informes queda a su disposición el teléfono 686 5581000 extensión 1114 o al correo electrónico mgomezllanos@baja.gob.mx.

NOVENA.- Publíquese por una sola ocasión la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y dese la mayor publicidad en redes sociales y medios electrónicos.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 03 días del mes de Diciembre del 2021.


MAESTRA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO



MAESTRO CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$ 3,357.36
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 56.58
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 67.16
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 84.40
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 120.86

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$ 3,320.43
---	-------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$ 4,802.30
---	-------------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 624-20-00 Ext. 2609 Tijuana, B.C.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico, C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 172-30-00, Ext. 3047 Ensenada, B.C.	DIRECTOR CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ SUBDIRECTOR RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA Consultas: www.bajacalifornia.gob.mx periodicooficial@baja.gob.mx izlopez@baja.gob.mx	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7570 Tecate, B.C.

